



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 925/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda SALINAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en 1997 la materias Tecnología de Software de Desarrollo, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 925/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 925/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Tecnología de Software de Desarrollo, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Física, a la alumna María Fernanda SALINAS, Legajo N° 4-28774-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1151/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS TROVATI
RECTOR